RESOLUCIÓN CD Nº 568

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS" S.A., EN LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3, A "WINNER" S.R.L. EN EL LOTE Nº 4; PARA LA PROVISIÓN DE IMPRESIONES DE SEGURIDAD, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LA MODALIDAD POR CONCURSO DE OFERTAS

San Lorenzo, 04 de diciembre de 2014

VISTO: *El llamado en la modalidad por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Impresiones de Seguridad, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y las ofertas presentadas en el marco del mismo; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 66/14, ha elevado el Informe de Evaluación Nº 17/14, sugiriendo la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas, a favor de la firmas* ***"Artes Gráficas Zamphiropolos" S.A.****, en los lotes Nº 1,2, y 3, a* ***"Winner" S.R.L.****, en el lote Nº 4; de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por ser las ofertas como las más bajas y que han dado cumplimiento a todos los requerimientos de la ley, su reglamentación, las condiciones del presente procedimiento y en particular de este llamado,*

Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 28, establece: ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***

Que, la Ley N° 1590/00, en el Artículo 14 establece: "...La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte".

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, establece en su Artículo 21..." ***El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo."*.

POR TANTO: *y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.590/2000*

Abog. Blanca A. González G.
Secretaria de Consejo
DINATRAN

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN

RESOLUCIÓN CD Nº 568

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS" S.A., EN LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3, A "WINNER" S.R.L. EN EL LOTE Nº 4; PARA LA PROVISIÓN DE IMPRESIONES DE SEGURIDAD, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LA MODALIDAD POR CONCURSO DE OFERTAS

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***"ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS" S.A., en los Lotes Nº 1, 2 y 3****, de la Licitación por Concurso de Ofertas, para Adquisición de Impresiones de Seguridad, por un monto total de guaraníes doscientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta mil (Gs. 294.360.000) I.V.A. incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.*

Artículo 2°.- ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***"WINNER" S.R.L., en el Lote N° Nº 4,*** *de la Licitación por Concurso de Ofertas, para Adquisición de Impresiones de Seguridad, por un monto total de guaraníes trescientos cincuenta y seis millones doscientos cincuenta mil (Gs. 356.250.000) I.V.A. incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.*

Artículo 3º.- *La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud de los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2014, del Rubro 330 asignado a la Dirección Nacional de Transporte.*

Artículo 4º.- *Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 3° de la presente resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.*

Artículo 5º.- *Encargar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes.*

Artículo 6º.- *La presente Resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.*

Artículo 7º.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

Abog. Blanca A. González G.
Secretaria Ejecutiva Interna de Consejo
DINATRAN

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN